

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 2376

Popayán, Cauca, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	NANCY JARAMILLO RUIZ
Radicado:	190014003003-2023-00567-00

En la fecha, viene a Despacho el presente Proceso Ejecutivo con Garantía Real, adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a través de apoderado judicial, en contra de NANCY JARAMILLO RUIZ, a fin de decidir lo que en derecho corresponda.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Revisada la solicitud dentro del proceso referenciado, el despacho observa que no se establece el correo electrónico del apoderado judicial que coincida con aquel que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,**

**RESUELVE**

- 1) INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
- 2) CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados
- 3) RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada MARIA ELENA VILLAFANE, identificada con C.C. 66.709.057 y T.P. 88.266 del C.S. de la J.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**